



# Índice

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.1. Objeto	3
2.2. Ámbito de aplicación subjetivo	3
2.3. Ámbito de aplicación objetivo	4
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS	4
4. GOBERNANZA DE LA ÉTICA Y DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	5
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
5.1. Función de Cumplimiento Normativo	6
5.1.1. Responsable del Sistema Interno de Información	7
5.1.2. Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN)	7
5.1.3. Dirección de Cumplimiento Normativo	9
5.1.4. Dirección Económico Financiera	9
5.2. Consejo Rector y Director General	9
5.3. Dirección	
5.4. Personal de ENAIRE	11
6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ÉTICA Y CUMPLIMIEN	
7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ENAIRE	
8. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	
9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	
10. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN	
11. APROBACIÓN Y VIGENCIA	13



### 1. INTRODUCCIÓN

ENAIRE, Ente Público Empresarial adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS), tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio sea segura, eficaz, continuada y sostenible.

Como muestra del compromiso con la cultura ética y de cumplimiento normativo, ENAIRE aprueba la presente Política de Ética y Cumplimiento Normativo enmarcada en el Modelo de Gobernanza y Gestión de ENAIRE, dentro del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE.

Esta Política enuncia los principios generales en materia de Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Normativo, los cuales deben guiar el desarrollo de la estrategia y las actividades de ENAIRE y ser el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE.

El Código Ético de ENAIRE es aprobado por el Consejo Rector de ENAIRE y establece una referencia para la conducta profesional, garantizando un comportamiento ético y responsable por parte de todas las personas de ENAIRE, introduciendo los principios éticos generales que deben observarse, incluyendo en las relaciones con terceros a nuestros grupos de interés. El Código Ético de ENAIRE va más allá del estricto cumplimiento de la Ley.

La ética conductual y la integridad empresarial son el eje vertebrador del comportamiento de los profesionales de ENAIRE en el ejercicio de sus funciones y en la representación de la Entidad, así como un elemento indispensable en la toma de decisiones del día a día. ENAIRE, como Entidad Pública Empresarial del MITMS promueve dentro de su cultura ética y de cumplimiento normativo la necesidad de ser ejemplares y referentes por nuestra ética e integridad en el sector aeronáutico, en el sector público y en la sociedad, de modo que se establezcan relaciones robustas, de confianza y de creación de valor mutuamente beneficiosas con nuestros grupos de interés.

### 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.1. Objeto

La presente Política tiene por objeto enunciar los principios generales y compromisos de ENAIRE en cuanto a la Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Normativo, que deben servir de guía de actuación en estas materias.

La presente Política impulsa y consolida la cultura ética y de cumplimiento normativo de ENAIRE fomentando el cumplimiento normativo de aplicación mediante la observancia del Código Ético de la Entidad, reforzando en todo caso el propósito, los valores, los principios éticos y compromisos de conducta aprobados por el Consejo Rector de ENAIRE.

# 2.2. Ámbito de aplicación subjetivo

La presente Política se aplica a ENAIRE y es de obligado cumplimiento para los miembros del Consejo Rector y Comité de Dirección, así como el resto de los órganos de gobierno y gestión de la empresa y para todas y cada una de las personas que trabajan en ENAIRE, tanto en el desempeño de sus funciones como en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación y su posición jerárquica (todos ellos, en adelante, el "Personal").



Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ENAIRE sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a esta Política cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de ENAIRE.

## 2.3. Ámbito de aplicación objetivo

La presente Política afecta a todas las actividades realizadas por ENAIRE expuestas a riesgos de cumplimiento normativo.

### 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Los principios básicos de actuación y compromisos sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan en el Código Ético y a continuación.

El Código Ético se fundamente en el propósito, los valores y principios éticos de ENAIRE:

### **Propósito**



"Cuidamos de tu vuelo para que sea seguro, rápido, eficiente y sostenible".

### **Valores**

- La seguridad es lo primero
- Comprometidos con los clientes y la sociedad
- Somos un solo y gran equipo
- "Hambre" de mejora de nuestra organización

### **Principios éticos**

- Respeto a los Derechos Humanos
- Compromiso con el desarrollo sostenible y ética empresarial.
- Excelencia, calidad e innovación.

Estos principios se asocian con los compromisos de ENAIRE en materia de Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Normativo, los cuales se detallan a continuación:

- Tolerancia cero a las conductas que puedan conllevar la comisión de delitos y la comisión dolosa de infracciones tributarias.
  - ENAIRE prohíbe la comisión de hechos delictivos, es por ello que ENAIRE, y especialmente su Consejo Rector y Director General como representante de la Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el Código Ético, las políticas internas y el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE. Ningún empleado de ENAIRE está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de ENAIRE, no justificará nunca el incumplimiento.
  - ENAIRE prohíbe la comisión dolosa de infracciones tributarias y se compromete a minimizar de manera continua la comisión culpable o negligente de estas infracciones.
- Cumplimiento del Código Ético y de las obligaciones de cumplimiento normativo de ENAIRE, tanto de los requisitos legales y reglamentarios, como la normativa interna y las obligaciones asumidas voluntariamente.



- Promoción de una cultura ética y de cumplimiento normativo: la ética conductual e integridad profesional son pilares esenciales de la gestión de la actividad empresarial de ENAIRE. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones y demás actuaciones en ENAIRE. Esta promoción de la cultura se apoya en los planes de comunicación, sensibilización y formación de ENAIRE en estas materias.
- Conducta profesional e íntegra: todas las actuaciones de los miembros de ENAIRE deben basarse en la integridad, profesionalidad y buena fe, asumiendo en todo momento la responsabilidad en las acciones y en la toma de decisiones.
- Respeto institucional y transparencia informativa: ENAIRE se compromete al respeto de las instituciones y organismos públicos, así como a la transparencia y veracidad de la información publicada, que deberá ser adecuada, útil y fiable en relación con su desempeño y actuación.
- Imparcialidad y ausencia de conflicto de interés: los principios de imparcialidad y objetividad deben
  estar presentes en las relaciones internas de ENAIRE y con terceros, por tanto, sus miembros
  actuarán siempre de acuerdo con los mismos, absteniéndose de participar y tomar decisiones en
  asuntos en los que se encuentren ante una situación de conflicto de interés, manteniendo un criterio
  independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- Respeto a la imagen y reputación de ENAIRE: la imagen y reputación de ENAIRE son uno de sus
  activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa
  con el mercado y sus grupos de interés. Es por eso por lo que los miembros deben poner el máximo
  cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de ENAIRE en todas sus
  actividades profesionales y relaciones con terceros.
- Excelencia y mejora continua: ENAIRE asegurará la correcta implantación y mejora de esta Política y del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo (SGECN), adecuándose al contexto organizativo y a las necesidades de ENAIRE y de sus grupos de interés, bajo estándares de excelencia y de mejora continua, en el que la evaluación del desempeño objetivo y riguroso y un sistema de reportes eficiente, independiente y directo al Director General y al Consejo Rector facilitan la adopción de las acciones de mejora correspondientes que permitan evolucionar y progresar al SGECN.

### 4. GOBERNANZA DE LA ÉTICA Y DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Consejo Rector de ENAIRE es el máximo responsable de la implantación y mejora del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo (SGECN) y de promover e impulsar la cultura ética y de cumplimiento normativo de ENAIRE.

El Consejo Rector de ENAIRE designa a la Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRE, que incluye la Dirección de Cumplimiento Normativo, a los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y el Responsable del Sistema Interno de Información.

El Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección, como evidencia de su liderazgo y compromiso con la cultura ética y de cumplimiento normativo deben asegurar que se implementan los siguientes principios con respecto a la Función de Cumplimiento Normativo:

- el acceso directo al Consejo Rector,
- · la independencia,
- la autoridad y competencia adecuadas.



### 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 5.1. Función de Cumplimiento Normativo

La Función de Cumplimiento Normativo debe responsabilizarse de la operación del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo (SGECN), que incluye lo siguiente:

- facilitar la identificación de obligaciones de cumplimiento normativo;
- documentar la evaluación de riesgos de cumplimiento normativo;
- alinear el SGECN con los objetivos de ética y cumplimiento normativo;
- medir y hacer seguimiento del desempeño de la ética y el cumplimiento normativo;
- analizar y evaluar el desempeño del SGECN, para identificar la necesidad de cualquier acción correctiva;
- establecer un sistema de información y documentación de la ética y cumplimiento normativo;
- asegurarse de que este SGECN se revise a intervalos planificados, incluyendo auditorías internas y revisión por la dirección;
- asegurarse de que en la organización se haya implementado un Sistema Interno de Información y asegurar que se aborden las comunicaciones;
- informar al Consejo Rector y al Director General como representante de la Alta Dirección sobre los resultados derivados de la aplicación del SGECN.

### La Función de Cumplimiento Normativo debe ejercer vigilancia de que:

- las responsabilidades para lograr las obligaciones de cumplimiento normativo identificadas se asignan de forma adecuada en toda la organización;
- las obligaciones de cumplimiento normativo estén integradas en las políticas, procesos y en los procedimientos;
- todo el personal pertinente esté formado como corresponda;
- estén establecidos los indicadores de desempeño.

### La Función de Cumplimiento Normativo debe proporcionar:

- el acceso al personal a los recursos relacionados con el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo;
- el asesoramiento a la organización en materias relacionadas con la ética y el cumplimiento normativo.

### Para ello, la organización debe asegurar que a la Función de cumplimiento se le ha dado acceso a:

- los tomadores de decisiones de alto nivel y a la oportunidad de contribuir a etapas tempranas de procesos de toma de decisiones,
- todos los niveles de la organización, todo el personal, información documentada y datos necesarios.
- el asesoramiento experto en legislación y normas aplicables

La Función de Cumplimiento Normativo debe estar libre de conflictos de interés para cumplir su papel y debe demostrar:



- integridad y compromiso con la ética y el cumplimiento normativo;
- habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia;
- capacidad y prestigio para que sus recomendaciones y directrices tengan aceptación;
- competencia para diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo
- firmeza, conocimientos de negocio, y experiencia para afrontar los retos;
- enfoque estratégico y proactivo de la ética y el cumplimiento normativo;
- y disponer del tiempo necesario para desempeñar las necesidades del puesto.

La Función de Cumplimiento está integrada por los siguientes órganos:

### 5.1.1. Responsable del Sistema Interno de Información

El Consejo Rector designó a la Secretaria General y Directora de Cumplimiento Normativo de ENAIRE como Responsable del Sistema Interno de Información de ENAIRE, con efectos desde el 13 de junio de 2023.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política están obligadas a colaborar con el Responsable del Sistema en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

El nombramiento y cese del Responsable del Sistema serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

Las competencias y responsabilidades del Responsable del Sistema Interno de Información son las siguientes:

- Velar por la confidencialidad de la identidad de la persona que haga uso del Canal Ético y escoja identificarse. La identidad del informante que se identifique no será desvelada al denunciado sin su consentimiento.
- Mantener vías de comunicación seguras con el informante, utilizando para ello la herramienta del Canal Ético o cualesquiera otros medios que a tal efecto puedan ser habilitados según las circunstancias.
- Garantizar que la tramitación, instrucción y resolución de las comunicaciones se realice con arreglo
  a los principios y garantías contemplados en las leyes y en la Política del Sistema Interno de
  Información y Protección del Informante de ENAIRE; y en general, conforme a la legislación
  aplicable, actuando con plena independencia e imparcialidad.
- Reportar semestralmente al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN) y al Director General del ENAIRE, y anualmente al Consejo Rector de cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando en cualquier caso la confidencialidad y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los informantes.
- El Responsable del Sistema podrá informar de forma inmediata y directa al Consejo Rector de cuestiones significativas.
- Actualizar el Libro Registro con la información de las comunicaciones recibidas.

### 5.1.2. Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN)

El Consejo Rector de ENAIRE ha designado al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN) dotándolo de independencia, autoridad y competencia. Por tanto, este órgano colegiado tiene la libertad



para actuar sin ninguna interferencia con la línea de mando, tiene voz para defender y plantear cualquier cuestión relativa a la ética y el Cumplimiento Normativo y dispone de los recursos de adecuados para llevar a cabo las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo.

El CECN goza del pleno apoyo del Consejo Rector de ENAIRE al que tiene acceso directo, además del acceso a los demás tomadores de decisiones de alto nivel y a la oportunidad de contribuir a etapas tempranas de procesos de toma de decisiones, a todos los niveles de la organización, todo el personal, información documentada y datos necesarios y al asesoramiento experto en legislación y normas aplicables.

El CECN se compone de una persona que ostenta la Presidencia, una persona que ostenta la Secretaría, y entre tres y cinco vocales.

- La persona que ostente la Presidencia del CECN cuenta con voto de calidad en caso de empate. La Presidencia de este Comité recaerá en la persona que ostente la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- La persona que ostente la Secretaría del CECN asiste a las sesiones con voz, pero sin voto.
   La Secretaría recae en aquella persona que ostente las funciones en cuanto a Gobernanza.
   Ética y Cumplimiento Normativo.
- Son vocales del CECN de ENAIRE las personas que ostenten las siguientes posiciones:
  - Dirección Económico Financiera;
  - Dirección de Personas;
  - Dirección de Servicios de Navegación Aérea;
  - Dirección Adjunta de Servicios de Navegación Aérea;
  - División de Auditoría Interna.

El CECN es el encargado de promover una cultura ética y de cumplimiento normativo en ENAIRE y de que se establezca, implemente, se mantenga y se mejore de forma continua el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE y asegurar que éste sea eficaz y conveniente.

### Sus funciones son:

- promover una cultura ética y de cumplimiento normativo;
- asegurar que el Código Ético esté alineado a los valores y principios éticos de ENAIRE;
- promover el buen uso de los canales éticos y garantizar la protección contra las represalias;
- establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo, y asegurar que éste sea eficaz y conveniente;
- promover la inclusión de las responsabilidades de cumplimiento normativo en las descripciones de los puestos de trabajo y de los órganos/roles y en los procesos correspondientes;
- garantizar que las obligaciones de cumplimiento normativo estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos;
- mantener actualizadas las políticas de ética y cumplimiento normativo;
- asegurar que las evaluaciones de riesgos de cumplimiento normativo y sus correspondientes planes de tratamiento de los riesgos están actualizadas y son convenientes para la organización;



- asegurar la formación de las personas en materia de ética y cumplimiento normativo;
- asegurar el acceso a las personas de la organización y grupos de interés a los recursos de cumplimiento normativo, así como que se proporcione asesoramiento a la organización en esta materia;
- asegurar que se establecen los indicadores de desempeño del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo;
- informar sobre el seguimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo a la Dirección General y al Consejo Rector.

### 5.1.3. Dirección de Cumplimiento Normativo

Esta Dirección tiene asignada la responsabilidad de proponer las líneas directrices del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo y se encarga de manera específica de las materias de cumplimiento penal y del cumplimiento en materia de libre competencia.

### 5.1.4. Dirección Económico Financiera

Esta Dirección tiene asignada la responsabilidad de contribuir a la gestión positiva del cumplimiento normativo tributario.

### 5.2. Consejo Rector y Director General

El Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección de ENAIRE deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo y con la cultura ética y de cumplimiento normativo de la organización:

- asegurando que se establecen las políticas, el Código Ético y los objetivos de ética y cumplimiento normativo, y que estos son compatibles con la dirección estratégica de la organización;
- asegurando la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo en los procesos de negocio;
- asegurando que los recursos que se necesitan para el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo están disponibles;
- comunicando la importancia de una gestión de la ética y cumplimiento normativo eficaz y conforme con los requisitos del SGECN;
- asegurando que el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo logre los resultados previstos;
- dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo;
- promoviendo la mejora continua;
- apoyando a otros roles pertinentes a demostrar su liderazgo en sus correspondientes áreas de responsabilidad.

El Consejo Rector y el Director General deben:

- establecer y defender los valores de la organización;
- asegurar que se desarrollen e implementen políticas, procesos y procedimientos para alcanzar los objetivos de cumplimiento normativo;



- asegurar que se les informa de manera oportuna de las cuestiones relacionadas con la ética y el cumplimiento normativo, incluidos los casos de no cumplimiento de cumplimiento normativo y asegurar que se toman las acciones adecuadas;
- asegurar que se mantiene el compromiso con la ética y el cumplimiento normativo, que se gestionan adecuadamente los no cumplimientos de cumplimiento normativo y los comportamientos contrarios al cumplimiento normativo;
- asegurar que se incluyen las responsabilidades de cumplimiento normativo en las descripciones de los puestos de trabajo según corresponde;
- designar una función de cumplimiento normativo;
- asegurar que se establece un sistema interno de información que cumpla los requerimientos de la Ley 2/2023 de protección al informante y los requisitos de las normas de referencia.

El Consejo Rector y el Director General deben asignar la responsabilidad y autoridad para:

- asegurar que el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo cumple los requisitos de los estándares de cumplimiento;
- informar al órgano de gobierno y a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo.

### El Consejo Rector debe:

- asegurar que a la alta dirección se le mide en función del logro de los objetivos de ética y cumplimiento normativo;
- ejercer la supervisión sobre la alta dirección en relación con la operación Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo.

### El Director General debe:

- asignar los recursos adecuados y apropiados para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo;
- asegurar que existen sistemas eficaces para informar oportunamente sobre el desempeño de la ética y el cumplimiento normativo
- asignar el alineamiento entre las metas estratégicas y las operativas y las obligaciones de cumplimiento normativo;
- establecer y mantener los mecanismos de rendición de cuentas, incluidas las consecuencias de las acciones disciplinarias;
- asegurar la integración del desempeño de la ética y el cumplimiento normativo en las evaluaciones de desempeño del personal.

### 5.3. Dirección

La dirección debe ser responsable del cumplimiento normativo dentro de su área de responsabilidad:

- cooperando y apoyando a la Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRE y animando a los empleados a hacerlo de la misma forma;
- asegurando que todo el personal bajo su control cumple con las obligaciones, las políticas, los procesos y los procedimientos de ética y cumplimiento normativo de la organización;
- identificando y comunicando los riesgos de cumplimiento normativo en sus operaciones;



- integrando las obligaciones de cumplimiento normativo en las prácticas y procedimientos de negocio en sus áreas de responsabilidad;
- asistiendo y apoyando las actividades formativas de ética y cumplimiento normativo;
- desarrollando la concienciación del personal sobre las obligaciones de ética y cumplimiento normativo y dirigiéndoles a que cumplan los requisitos de formación y competencia;
- animando al personal a plantear inquietudes en materia de ética y cumplimiento normativo y apoyándoles e impidiendo cualquier forma de represalia;
- participando activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones de ética y cumplimiento normativo;
- asegurando que una vez que se identifica la necesidad de una acción correctiva, se recomienda y se implementa la acción correctiva más adecuada.

### 5.4. Personal de ENAIRE

El personal de ENAIRE es responsable de:

- observar las obligaciones, las políticas, los procesos y los procedimientos de ética y cumplimiento normativo de la organización;
- informar sobre inquietudes, cuestiones y fallos de ética y cumplimiento normativo;
- colaborar con la Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRE con respecto al Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo;
- participar en la formación.

# 6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Para asegurar la eficacia y la consecución de los objetivos de ética y cumplimiento normativo, el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE se compone de los siguientes elementos:

- Gobernanza y compromiso del Consejo Rector y la Dirección General como Alta Dirección:
   expresa el liderazgo de alto nivel con la cultura ética y de cumplimiento normativo y es un pilar
   fundamental para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo
   de ENAIRE.
- Código Ético: aprobado por el Consejo Rector, es la norma interna de máximo nivel de ENAIRE.
  Expresa el firme compromiso con el Propósito, los Valores y Principios éticos que definen la cultura
  ética y de cumplimiento normativo de ENAIRE y consolida los compromisos de conducta que
  promueven e impulsan un comportamiento ético y responsable por parte de todas las personas
  sujetas.
- Política de Ética y Cumplimiento Normativo: norma interna de primer nivel aprobada por el Consejo Rector que, inspirada en el propósito, los valores y principios de actuación recogido en el Código Ético de ENAIRE, enuncia los principios generales y compromisos de ENAIRE en materia de Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Normativo, de manera que sirve de directriz para todas las personas sujetas.
- La Función de Cumplimiento Normativo: es el conjunto de órganos responsables de la operación del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo y asegurar que éste



sea eficaz y conveniente, así como también de promover una cultura ética y de cumplimiento normativo en ENAIRE.

- Metodología de evaluación de riesgos de cumplimiento normativo: procedimiento basado en un conjunto de parámetros, criterios y fórmulas a través de los cuales se evalúan los riesgos de cumplimiento normativo asociados a las actividades desarrolladas por ENAIRE y se establecen los controles para su minimización. La matriz de riesgos de cumplimiento normativo y controles debe estar actualizada en todo momento.
- Las políticas, procesos, procedimientos, y resto de normativa interna en materia de cumplimiento normativo: que conforman el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE.
- Formación en materia de ética y cumplimiento normativo: ENAIRE tiene establecido un plan de formación específico en materia de ética y cumplimiento normativo dirigido a todas las personas de la Entidad, incluido el Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección.
- Sistema Interno de Información y protección del informante: el Consejo Rector de ENAIRE es el responsable de la implantación del Sistema interno de información garantizando la protección del informante y la prohibición de represalias. El Consejo Rector designa al Responsable del Sistema Interno de Información que gestionará con diligencia las comunicaciones recibidas a través de los diferentes canales que integran el Sistema Interno de Información. El Responsable tiene acceso directo al Consejo Rector, de manera independiente y cuenta con la autoridad y competencia adecuada. Estos canales de información cumplen con lo establecido en la Ley 2/2023, de manera que el informante puede comunicar de forma anónima, confidencial y segura cualquier hecho o conducta sospechosa relativa a infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Recibida la información se practicarán las diligencias correspondientes garantizando la confidencialidad, la protección de datos personales y la ausencia de conflicto de intereses en todo momento. En el caso de que se haya producido un incumplimiento que pudiese ser susceptible de delito, ENAIRE lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes. Asimismo, ENAIRE promoverá la colaboración con los órganos judiciales y administrativos y con las instituciones y organismos nacionales e internacionales en relación con la investigación de hechos presuntamente delictivos u otros aspectos que éstos pudieran requerir.
- Régimen disciplinario: el Personal está obligado a cumplir con la normativa externa, el Código Ético, las políticas y procedimientos de la organización, adoptándose, en su caso, las medidas disciplinarias correspondientes. En caso de que las personas que incumplan esta Política sean personas físicas o jurídicas que mantengan una relación profesional, administrativa, mercantil o de otro tipo con ENAIRE (en adelante, los "Terceros") se aplicará el régimen sancionador establecido en la normativa mercantil, civil u otras que sean de aplicación.
- Evaluación del desempeño y mejora continua: la Función de Cumplimiento Normativo se asegurará de implementar todos los elementos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que se alcanzan los objetivos de cumplimiento normativo, a través de indicadores, informes, auditorías internas y la revisión por la dirección con el firme compromiso de la Excelencia y la mejora continua de la idoneidad, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo para asegurar que éste sea eficaz y conveniente.



### 7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ENAIRE

En aras al cumplimiento de lo establecido en la presente Política, ENAIRE pone a disposición de los Informantes, ya sean Personal o los Terceros, el Sistema Interno de Información de ENAIRE a través del cual pueden informar sobre hechos y conductas sospechosas relativas a infracciones normativas y de lucha contra la corrupción recogidas en el ámbito de aplicación objetivo de la Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante de ENAIRE.

Asimismo, el Sistema Interno de Información de ENAIRE también puede ser utilizado para plantear dudas o consultas al respecto.

ENAIRE garantiza la ausencia de represalias siempre que la información se haya realizado de buena fe, esté dentro del ámbito de aplicación objetivo y cumpla con las condiciones de protección establecidas en la Ley 2/2023 de protección del informante.

### 8. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El Personal que incumpla la presente Política podrá verse afectada por medidas disciplinarias, que serán proporcionadas al grado de incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los convenios colectivos y demás normas de aplicación.

En caso de los Terceros se aplicará el régimen sancionador establecido en la normativa mercantil, civil u otras que sean de aplicación.

Si procede, se llevará a cabo la oportuna comunicación a la autoridad competente.

### 9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El órgano encargado de dar seguimiento y supervisión de los principios y directrices recogidos en esta Política es el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRE.

### 10. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de ENAIRE, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRE.

### 11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Revisado por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo el día 10 de septiembre de 2024, y tras su presentación en el Comité de Dirección de 13 de septiembre de 2024, la presente Política ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRE en su reunión de 25 de septiembre de 2024, entrando en vigor a los 10 días naturales de su aprobación, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.